



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Buenos Aires, 29 de junio de 2023

RES. SAGyP N° 305/23

VISTO:

Los TEAs Nros. A-01-00016967-2/2023 y A-01-00005698-3/2022; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución SAGyP N° 228/2022 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Contratación Directa CACRMP N° 1/2022 por el servicio de conservación y mantenimiento técnico y a demanda de los ascensores instalados en el edificio de la Av. Paseo Colón N° 1333 de la C.A.B.A., donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A., por el plazo de doce (12) meses y se adjudicó aquella a la firma Otis Argentina S.A. (CUIT 30-51696072-4), por la suma de pesos un millón doscientos veintiséis mil cuatrocientos (\$1.226.400.-), por todo concepto, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por la Resolución SAGyP N°194/2022 y la oferta económica presentada (v. Adjuntos 51172/22 y 64124/22). Asimismo la contratación referida se formalizó mediante la Orden de Compra N° 1/2022, notificada a la adjudicataria con fecha 5 de julio de 2022 (v. Adjuntos 61623/22, 64124, 51172/22 y 78702/22).

Que, atento la competencia asignada por Resolución CACRMP N° 2/2020 -modificada por su similar N° 10/2020-, la Oficina de Servicios Administrativos y Mantenimiento (OFSAM), dependiente de la Dirección General de Administración (DGA), de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público emitió oportunamente un informe técnico -v. MEMO N° 8196/23-, a través del cual se informa a la DGA acerca de la proximidad del vencimiento de la contratación, aconsejando su prórroga por el término de tres (3) meses e iniciar paralelamente un nuevo procedimiento de contratación.

Que la DGA instruyó al titular de la OFSAM a fin de que le notifique a la firma Otis Argentina S.A. la voluntad ejercer dicha facultad (v. MEMO N° 8295/23), lo cual fue cumplido

por dicha Oficina, habiendo respondiendo la referida empresa -con fecha 15 de junio del corriente año- prestando su conformidad (v. Adjuntos Nros. 84505/23 y 85694/23).

Que, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), tomó nuevamente intervención la referida Dirección General de Administración y adjuntó el comprobante de afectación preventiva correspondiente en la partida 3.3.3. del Presupuesto General de Gastos de Ministerio Público -Programa Presupuestario N° 40 de la Jurisdicción N° 5- (v. Adjunto N° 86015/23).

Que la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público intervino en su carácter de servicio de asesoramiento jurídico permanente y emitió el Dictamen DGGLyT N° 41/23. Allí sostuvo que *“(...) la competencia para disponer la medida propiciada le corresponde a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial”* y concluyó que *“(...) no existe obstáculo jurídico para continuar con la tramitación de las presentes actuaciones”*.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que, en otro orden de ideas, cabe añadir que en el artículo 25 de la Ley N° 1.903 (texto consolidado según Ley N° 6.588) se dispone que las competencias y facultades de administración general que involucren al Ministerio Público en su conjunto serán ejercidas por la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en cuanto a la normativa aplicable, cabe destacar que en el inciso III) del artículo 111 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) se establece que, una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante puede *“Prorrogar cuando así se hubiese previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato”*.

Que en consonancia con lo expuesto, de conformidad con lo actuado, en línea con lo dictaminado por el órgano de asesoramiento jurídico permanente de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público y en razón de que el servicio que nos ocupa es esencial para garantizar el normal funcionamiento de este Poder Judicial, corresponderá prorrogar por tres (3) meses la vigencia de la Contratación Directa CACRMP N° 1/2022 (Orden de Compra N° 1/2022), cuyo objeto es el servicio de conservación y mantenimiento técnico de los ascensores instalados en el edificio de la Av. Paseo Colón 1333 de la C.A.B.A., donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A., a partir de su vencimiento y según las condiciones especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que en consecuencia, deberá instruirse a la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente prórroga y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y sus modificatorias, en su reglamentación -aprobada por la Resolución CM N° 276/2020- y en la Ley de Procedimientos Administrativos -aprobada por medio del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Que por la Resolución CM N° 304/2022, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y la Resolución CM N° 304/2022;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Prorrógase por tres (3) meses la vigencia de la Contratación Directa CACRMP N° 1/2022 (Orden de Compra N° 1/2022), la cual tiene por objeto el servicio de conservación y mantenimiento técnico y a demanda de los ascensores instalados en el edificio de la Av. Paseo Colón N° 1333 de la C.A.B.A., donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A., oportunamente adjudicada a la firma Otis Argentina S.A. (CUIT 30-51696072-4), a

partir de su vencimiento y según las condiciones especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente prórroga y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y sus modificatorias, en su reglamentación -aprobada por la Resolución CM N° 276/2020- y en la Ley de Procedimientos Administrativos -aprobada por medio del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; pase a la Oficina de Mesa de Entradas, Documentación y Archivo de la CACRMP para que por su intermedio se notifique a la firma Otis Argentina S.A. (CUIT 30-51696072-4); comuníquese por correo electrónico oficial a los Sres. integrantes de la CACRMP, a la Dirección General de Administración. Cumplido, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 305/23



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

